



11° PROCESO INCENTIVO AL RETIRO 2026

**Guía para médicas
y médicos de los
Servicios de Salud**



**Postulaciones hasta
el 30 de septiembre**



**COLEGIO MÉDICO
DE CHILE**

¿QUÉ ES EL INCENTIVO AL RETIRO?

La **Ley N° 20.986** establece beneficios para profesionales funcionarios que cumplen determinados requisitos y hacen efectiva su **renuncia voluntaria al total de cargos y horas que sirven en los organismos comprendidos por la ley.**

Para 2026 hay 500 cupos disponibles.

¿QUÉ BENEFICIOS CONTEMPLA?



Bonificación por retiro voluntario



Bonificación adicional, cuando corresponda



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿PUEDO POSTULAR?

**PUEDES POSTULAR AL PROCESO 2026
SI ERES PROFESIONAL FUNCIONARIO/A:**

- ✓ De planta o a contrata.
- ✓ Regido/a por las leyes N° 15.076 o N° 19.664.
- ✓ Te desempeñas en un **Servicio de Salud** o Establecimiento de Salud de Carácter Experimental comprendido por la ley.
- ✓ Cumples los requisitos de edad y antigüedad.

NO PUEDEN POSTULAR quienes ocupen **cargos de primer o segundo nivel jerárquico adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública**, ni quienes registren **dos desistimientos en procesos anteriores**.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿CUMPLES EL REQUISITO DE EDAD?



MUJERES

Entre **60 y 69 años** cumplidos o por cumplir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.



HOMBRES

Entre **65 y 69 años** cumplidos o por cumplir en ese mismo período.

TAMBIÉN PUEDEN POSTULAR

Profesionales funcionarios que al **31 de diciembre de 2025 tenían 69 años o más**, siempre que cumplan los demás requisitos legales.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿QUÉ ANTIGÜEDAD NECESITO?

11 AÑOS

Para la bonificación por retiro voluntario.

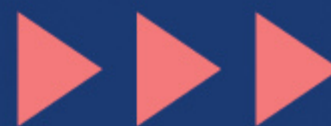
15 AÑOS

Para la bonificación adicional.

La antigüedad se cuenta hacia atrás desde la fecha de postulación. Se considera todo año o fracción **igual o superior a seis meses, servido de manera continua o discontinua.**



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿CUÁNTO ENTREGA LA BONIFICACIÓN POR RETIRO?

11 MESES
de remuneración imponible

Calculada sobre el promedio de las remuneraciones imponibles percibidas durante los **12 meses inmediatamente anteriores al retiro.**

Si existen períodos sin remuneración, se considera la que habría correspondido percibir de haber estado en funciones.

IMPORTANTE

- La bonificación no constituye renta ni es imponible.
- Se paga dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación de la renuncia.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿Y LA BONIFICACIÓN ADICIONAL?

Jornada semanal

11 horas
Más de 11 hasta 22 h
Más de 22 hasta 43 h
Más de 43 h

Bonificación

150 UF
400 UF
500 UF
664 UF

¿Aumentaste tus horas durante los 12 meses anteriores a postular?

La bonificación se calculará considerando las horas que tenías antes del aumento.

Cargos del art. 44 de la Ley N° 15.076: para este cálculo se consideran equivalentes a 28 horas semanales.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿POSTULAR EN 2026 O ESPERAR?

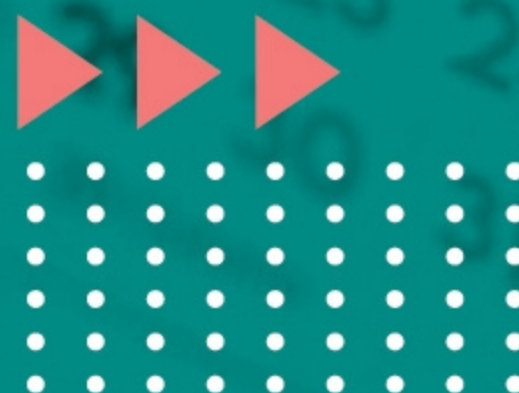
Desde el proceso 2027, el porcentaje dependerá
de la edad al momento de postular:

60-69 ♀ / 65-69 ♂	→ 100%
70 años	→ 75%
71 años	→ 55%
72 años	→ 30%
73 años	→ 10%
74 años	→ 0%

PARA ESTE PROCESO 2026 NO SE APLICA LA
ESCALA DECRECIENTE POR EDAD.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿CÓMO POSTULO?



1

Presenta tu postulación hasta el **30 de septiembre de 2026**

2

Hazlo ante la **Subdirección de Recursos Humanos** —o unidad equivalente— de la institución donde trabajas.

3

Completa el **formulario único institucional** generado a través del SIRH o el mecanismo que determine la Subsecretaría.

4

Puedes hacerlo personalmente o mediante un tercero con **poder simple + copia de tu cédula de identidad**.

¡NO ESPERES HASTA EL ÚLTIMO DÍA!



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿QUÉ ANTECEDENTES DEBO REVISAR?

Antes de postular, verifica que estén correctos:

- ☐ Calidad jurídica y régimen estatutario
- ☐ Total de cargos y horas
- ☐ Lugares de desempeño
- ☐ Fecha de nacimiento
- ☐ Antigüedad computable
- ☐ Datos de contacto
- ☐ Antecedentes que acrediten los requisitos

¿Hay diferencias u omisiones?

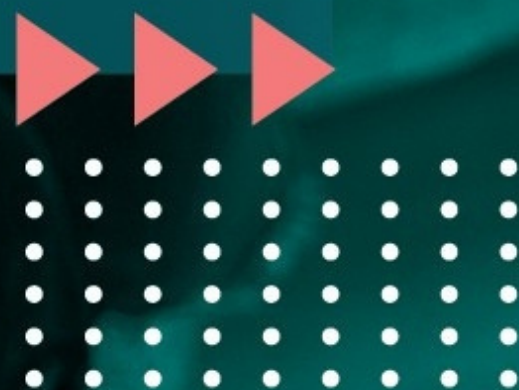
Si existen omisiones o antecedentes incompletos, RR.HH. podrá requerir su subsanación dentro del plazo que indique. Entre los documentos que pueden acompañarse están certificados de antigüedad y servicios prestados, antecedentes previsionales y resoluciones de nombramiento o contratación.

¿Trabajas en más de una institución?

Presentas una sola solicitud, informando todos tus cargos, horas y lugares de desempeño.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE





CASOS ESPECIALES



Pensión de invalidez: También pueden postular quienes hayan obtenido u obtengan una pensión de invalidez entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2026, siempre que, dentro de los tres años siguientes a su obtención, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para acceder al beneficio y reúnan los demás requisitos legales.

Si un postulante cumple 75 años durante la tramitación y aún está pendiente la asignación de cupos, deberá asignársele inmediatamente un cupo, siempre que cumpla los requisitos legales.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿QUÉ PASA A LOS 75 AÑOS?

Desde el 1 de enero de 2027

Las y los funcionarios afectos a la normativa señalada en el **artículo 90** de la **Ley N.º 21.724** cesarán en sus funciones al cumplir **75 años**.

¿Y si al 1 de enero de 2027 ya tienes más de 75 años?

El cese de funciones se producirá a contar de esa fecha.

EL CESE CONTEMPLA UNA INDEMNIZACIÓN

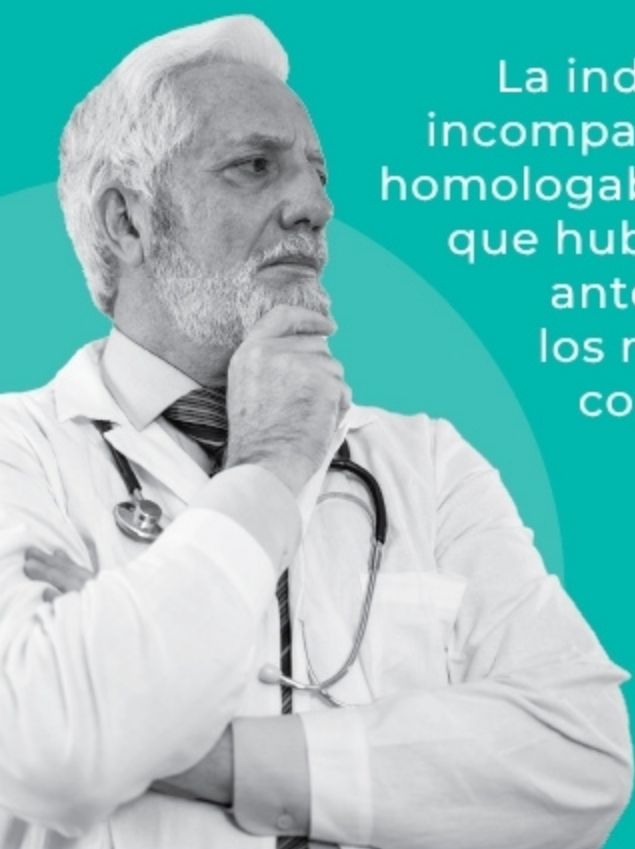
Hasta 6 remuneraciones, según los años de servicio computables en la institución y las reglas establecidas en la ley. La indemnización se calcula sobre el promedio de las remuneraciones mensuales de los últimos 12 meses, actualizadas por IPC, con un **tope de 90 UF**. No es imponible ni tributable y se paga al momento del cese.

IMPORTANTE

La indemnización establecida en este artículo será incompatible con cualquier otro beneficio de naturaleza homologable y cualquier otro beneficio por retiro voluntario que hubiere percibido el funcionario o funcionaria con anterioridad. Tampoco se podrán contabilizar los mismos años de servicio que hubieren sido considerados para percibir otros beneficios asociados al retiro voluntario.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿QUÉ PASA SI HAY MÁS DE 500 POSTULANTES?

Si el número de postulantes supera los cupos disponibles, se priorizará sucesivamente según:

1. Mayor edad

2. Mayor número de años de servicio

3. Mayor número de días de licencias médicas, conforme al reglamento

4. Mayor número de horas contratadas

5. Calificaciones de los dos períodos anteriores, si persiste el empate

¿Cumpliste los requisitos pero quedaste fuera por falta de cupo?

Pasarás preferentemente al listado del proceso siguiente, conforme a las reglas de la Ley N° 20.986.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



SI OBTENGO UN CUPO, ¿QUÉ DEBO HACER?

SI ERES SELECCIONADO/A:

- 1 → Recibirás la notificación del resultado.
- 2 → Debes informar **por escrito** la fecha en que harás efectiva tu renuncia.
- 3 → Debes renunciar al **total de cargos y horas** comprendidos por la ley dentro del plazo establecido.

¿QUÉ PASA SI DESISTO O NO HAGO EFECTIVA LA RENUNCIA?

Antes del cupo

Retirar/no continuar la postulación → la normativa no establece expresamente pérdida del derecho a postular nuevamente.

Con cupo asignado

Si te desistes → puedes volver a postular una sola vez, hasta el proceso del año en que cumplas 73 años.
Si no cumples con informar la fecha o hacer efectiva la renuncia dentro del plazo → Renuncia irrevocable a los beneficios.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



DESPUÉS DEL RETIRO, TEN EN CUENTA



Quienes accedan a los beneficios tienen restricciones para reincorporarse a las instituciones comprendidas por la ley, ya sea titular, a contrata o a honorarios, durante los

5 años siguientes

¿HAY EXCEPCIONES?

Sí. La ley contempla situaciones específicas que permiten determinadas contrataciones, entre ellas programas especiales asociados a **emergencias sanitarias, carencia de especialistas y otras situaciones expresamente reguladas.**

IMPORTANTE

En caso de reincorporación anticipada fuera de las excepciones contempladas, corresponde restituir los beneficios percibidos, debidamente reajustados.



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



CRONOGRAMA DEL 11° PROCESO



03 AGO-30 SEP
POSTULACIÓN



01-15 OCT

Envío de nóminas a Dirección del Servicio de Salud



15-30 OCT

Aprobación y envío de nómina a MINSAL



02-30 NOV

Resolución de beneficiarios



01-07 DIC

NOTIFICACIÓN



01-31 DIC

Comunicación de fecha de renuncia



04 ENE-01 MAY 2027

PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA RENUNCIA



COLEGIO MÉDICO DE CHILE



¿ESTÁS PENSANDO EN POSTULAR?



Infórmate antes de tomar una decisión.



REVISA EL INSTRUCTIVO COMPLETO

Conoce requisitos, procedimiento, beneficios y normativa aplicable al 11° Proceso de Incentivo al Retiro 2026.

¿Tienes dudas?

portal@colegiomedico.cl



COLEGIO MÉDICO DE CHILE